



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 303/2011

Bahía Blanca, 11 de octubre de 2011

VISTO:

La resolución CONEAU 929/10 por la cual se acredita la Carrera de Medicina de la UNS por un período de tres (3) años con los compromisos y recomendaciones que se enumeran en los artículos 2° y 3° de la misma;

La Resolución CSU 833/10 del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Medicina;

La Resolución DCM 78/2009 que distribuye las disciplinas por área;

CONSIDERANDO:

Que en el proceso de acreditación, a través del examen ACCEDE y la posterior evaluación por la Comisión Curricular se han detectado en los estudiantes ciertas debilidades en los conocimientos de “Estructura y Función del Cuerpo Humano” y “Farmacología básica”;

Que es necesario subsanar dichas falencias a través de la incorporación de Profesores expertos en esas disciplinas;

Que de acuerdo al Sistema Departamental vigente en la Universidad Nacional del Sur, dichas disciplinas correspondientes al Área Biológica, son dictadas como servicio por el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 5 de octubre;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD,
RESUELVE:**

Artículo 1°: Transferir al Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, dos (2) cargos de Profesores Adjuntos con dedicación simple, vacantes en la planta de cargos docentes del Departamento de Ciencias de la Salud.

Artículo 2°: Solicitar al Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, el llamado a Concurso Ordinario para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura “Estructura y Función del Cuerpo Humano I”, y para cumplir funciones como Profesor experto en el Ciclo Inicial de la carrera de Medicina.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 3º: Solicitar al Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, el llamado a Concurso Ordinario para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura “Estructura y Función del Cuerpo Humano II”, y para cumplir funciones como Profesor experto en el Ciclo Inicial de la carrera de Medicina

Artículo 4º Los docentes antes citados deberán tener el perfil adecuado para cumplir las funciones que se detallan como ANEXO I para las carreras de Medicina y Enfermería.

Artículo 5º: Pase a las Direcciones Generales de Personal y Economía y Finanzas, cumplido, pase al Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia a sus efectos.